

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores:

Presidente: Don José Alvarez Domínguez.

Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 63-70), entre partes de una como demandante y apelante don José Fernández Ojanguren, hoy por su fallecimiento su hijo don José Bernardo Santiago Fernández Cabal, mayor de edad, soltero, químico, vecino de Oviedo, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de su fallecido padre, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Vigil García y defendido por el Letrado don Eduardo Méndez Villamil Laca; y de otra como demandado y apelado don Julio Rojo Fernández, mayor de edad, casado con doña Susana del Castillo, industrial, vecino de Oviedo, por sí y como representante de la sociedad conyugal, representado por el Pro-

curador don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don Eusebio García Tetua; y también como demandado y apelado don Rafael Alvarez Borbolla, mayor de edad, propietario y vecino de Oviedo, y demás personas desconocidas e inciertas que crean tener algún derecho en el arrendamiento del local de librería, sito en Oviedo, Plaza de Riego número 1, bajo; representados en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre propiedad de un negocio de Librería.

Fallamos

Que desestimando el presente recurso de apelación, formulado contra la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia, número uno de Oviedo, con fecha tres de abril de mil novecientos setenta, debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada de que se deja hecho mérito; sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a los demandados incomparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

—:—

El Lic. José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que dice:

Ilustrísimos señores:

Presidente: Don José Alvarez Domínguez.

Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero

Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 128-70), entre partes de una como demandante y apelante, don Constantino Fernández Posada, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Océño, concejo de Peñamellera Alta, partido judicial de Llanes, representado ante esta Sala por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez y defendido por el Letrado don Fernando Alvarez Rivas, y de otra como demandado y apelado, el Estado, en la representación que le es propia, las Entidades Locales de Mier, Llonin y otros del concejo de Peñamellera Alta, representados por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendidos por el Letrado don Gabriel Sánchez Pesquera, y también como demandadas las personas desconocidas e ignoradas que tengan o crean tener algún derecho sobre el monte de utilidad pública denominado "Bajuras", sito en términos de Peñamellera Alta, representados en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre propiedad de una finca.

Fallamos

Que con desestimación del recurso interpuesto por don Constantino Fernández Posada debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia recurrida, con imposición al recurrente de las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a las personas incomparecidas.

Para que conste y ser publicada

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a doce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

—:—

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 246 de 1970, por don Enrique Cardeli Corral, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de fecha 5 de octubre de 1970, sobre legalización de obra, ocho bungalow, en la playa de Estaño.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de diciembre de 1970.  
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 247/70, por don Tomás Menéndez Abascal, representado por el Procurador señor Alvarez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Avilés, de 9 de septiembre y 13 de noviembre de 1970, sobre destitución de Arquitecto municipal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de diciembre de 1970.  
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-

vo número 248 de 1970, por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre de don Manuel García Riesgo, contra Decreto de la Alcaldía de Oviedo, de 10 de agosto de 1970, y resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 16 de noviembre de 1970, sobre multa por construcción de segundo ático en Foncalada, número 12.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de diciembre de 1970. El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 249 de 1970, por el Procurador don Luis Vigil, en nombre de don José Luis Alvargonzález Caso, don José Llaneza García y don José Manuel Cabañas Zaragoza, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de fecha 28 de marzo de 1970, sobre desalojo de locales de negocio en el edificio sito en la confluencia de las calles San Bernardo-Jovelanos, incluido en el Registro público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa y contra la denegación por silencio administrativo del recurso interpuesto contra el anterior y contra los acuerdos de 23 de septiembre y 2 de octubre de 1970 y contra el acto de lanzamiento realizado el 16 de octubre de 1970.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 14 de diciembre de 1970. El Secretario.

## JUZGADOS

### DE GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 171 de 1970 de que se hará mérito aparece la resolución conteniendo el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

#### Sentencia

En Gijón, a siete de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de

los de esta villa, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante, por la Entidad nombrada "Viroterm Asturias, S. A.", con domicilio en esta localidad, prolongación calle Pinzón (La Calzada), representada por el Procurador don Tomás Montero Entrialgo y dirigida por el Abogado don Lorenzo Puerto Pascual; y de la otra, como demandada, la también Entidad nombrada "Construcciones del Norte, S. L.", domiciliada en Santander, calle Prolongación Guevara número 2, planta 8.ª, que se encuentra en situación procesal de rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tomás Montero Entrialgo, en nombre y representación de "Viroterm Asturias, S. A.", debo condenar y condeno a la Entidad demandada "Construcciones del Norte, S. L.", de Santander, a que abone a la actora la reclamada cantidad de ciento sesenta y una mil novecientas cincuenta y una pesetas con noventa céntimos, más el interés de la misma desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de las costas causadas en este juicio. Ante la situación de rebeldía en que se encuentra la Entidad demandada, notifíquesele esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Domínguez. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la inserta resolución sirva de notificación a la demandada rebelde, se expide el presente en Gijón, a quince de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### DE VILLAVICIOSA

Don Ramón Trillo Torres, Juez de Instrucción de Villaviciosa.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 61 de 1968, por quebramiento de condena, contra Celso Díaz Sánchez, vecino de Mieres, calle Avilés, "Bar Riesgo", para hacer efectivo el importe de las costas procesales tasadas por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo y a cuyo pago ha sido condenado el expresado penado, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Una motocicleta Lambretta ma-

trícula O-29.313, tasada en cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de enero próximo a las doce horas, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villaviciosa, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Ramón Trillo Torres, Juez de Instrucción de Villaviciosa.

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 20 de 1966, por daños, contra Cecilio Riancho Cabezón, vecino de Pravia, para hacer efectivo el importe de las indemnizaciones civiles a los perjudicados a que fue condenado dicho penado, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al responsable civil subsidiario Paulino Oría Gutiérrez, que son los siguientes:

1.º—Un motor Electra Industrial Tarraza, núm. 42.796, tipo V. H. P. 032, de medio caballo de potencia, valorado en doscientas pesetas.

2.º—Un motor Paet, núm. 63.504, tipo 1.400 C. V. O., valorado en ciento cincuenta pesetas.

3.º—Una motocarro matrícula O-53.497, marca Avia, número 2L 05087 de 2 HP., número de bastidor 2S 1373-A, valorada en quinientas pesetas.

4.º—Una plancha de hierro para hacer barquillos y helados, valorada en cien pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de enero próximo a las once horas, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero.

Segundo para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villaviciosa, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

#### Oficina de reclamaciones

Para garantizar los derechos del consumidor, se recuerda al público en general que existe una oficina de reclamaciones que viene funcionando ininterrumpidamente, donde se pueden formular las denuncias por irregularidades halladas en materia de abastecimiento, haciéndolo por escrito, o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 21-31-17 de esta capital.

Estas denuncias o comunicaciones pueden efectuarse en horas comprendidas desde las 8,30 a las 15 en día laboral, a las dependencias de dicha oficina de reclamaciones abierta en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, calle Campomanes, 21-1.º, y también, dirigiéndose a los teléfonos 21-25-83 y 21-29-79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, organismo sito en la Avenida de Galicia, número 16-4.º en los cuales se admitirán y sustanciarán cuantas reclamaciones se formulen sobre el particular.

Periódicamente, para orientación del consumidor, se vienen publicando en la prensa, radio y BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista de aquellos productos comestibles que tienen señalado precio máximo de venta al público, completándose esta información con la publicación de los artículos de consumo cuyos márgenes comerciales tope están regulados por las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de diciembre de 1970. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Velasco Herrero Hermanos, S. L., con domicilio en Avilés, calle de Llano Ponte, 28, representada por don Isaac Ortega Suárez, como apoderado de la empresa, solicita autori-

zación administrativa para la construcción de un puente sobre el río Narcea, frente al kilómetro 2,7 de la carretera de Ventanueva a Degaña, que permita el acceso de personal y materiales al grupo minero "Las Esperanzas".

Dicho puente consta de tres vanos de 8,40 m., 12 m. y 8,40 m., siendo la estructura metálica apoyada sobre pilastras de hormigón armado.

La losa es de hormigón armado y 3,80 m. de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de noviembre de 1970. El Comisario Jefe, A. Doñalbeitia Olondris.

#### Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Candamo (Oviedo), la oportuna autorización para aprovechar 0,60 litros de agua por segundo, derivados del manantial denominado "Llamar-ga de los Omerinos", con destino al abastecimiento de varios núcleos de población pertenecientes a la parroquia de Cuero, del citado término municipal.

Oviedo, 11 de diciembre de 1970. El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.356 incoado en esta Delegación Provin-

cial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica doble circuito a 50 KV., desde subcentral de corredoria a monte Naranco, y derivación en este punto a central de Priedes (con derivación doble y seccionamiento a subcentral de Renfe de La Matorra), y otro a canteras de Ensidesa en Villapérez.

Longitud total 18,2 km. cable Al-Ac de 147,1 mm<sup>2</sup> de sección total, aisladores Esperanza tipo 1-507 y apoyos metálicos Made.

El destino de esta instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de diciembre de 1970. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.082

Solicitante: Instituto Nacional de Previsión.

Instalación: Centro de Transforma-

ción tipo interior de 630 KVA, 22/0,380-0,220 KV.

Emplazamiento: Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, Oviedo.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 10 de diciembre de 1970. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27-874

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación sobre pórtico metálico de 100 KVA. 23/0,380 KV.

Emplazamiento: Antromero-Gozón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de diciembre de 1970. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LASTRES

##### Edicto

Don Rodrigo Casteleiro Deus, Teniente de Navio (ET) del Cuerpo General, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Lastres,

Hago saber: Que según determinan los artículos 145 y 146 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el día siete de febrero del presente año, se va a proceder en esta Ayudantía Militar de Marina, a la formación del alistamiento para el Servicio de la Armada, cuyo alistamiento comprende a todos los mozos comprendidos en la Matrícula Naval y que cumplan los 19 años de edad desde el primero de enero a 31 de diciembre de 1971, aún cuando se ignore sus paraderos, cualquiera que sea su estado, condición o situación que en ellos concurra. Asimismo este alistamiento comprenderá a los que excedidos de la edad indicada, sin haber cumplido los treinta y siete en el re-

ferido 31 de diciembre, no hubieran sido comprendidos por cualquier causa, en algún alistamiento anterior.

Lastres, 14 de noviembre de mil novecientos setenta. — El TN. Ayudante Militar de Marina.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BELMONTE DE MIRANDA

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que estimen convenientes.

Belmonte de Miranda a 15 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

#### DE CASTROPOL

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castropol, a 14 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Anuncios

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento, se prestó aprobación al proyecto de "alumbrado público en el barrio de La Corolla, en Somió", en esta población, y a su presupuesto de 928.592 pesetas; acordándose la imposición de contribuciones especiales, para ejecución de las obras, así como la no constitución de la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo

creyeren conveniente; y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 10 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

— : —

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento, se prestó aprobación al proyecto de "urbanización de la calle Echegaray", en esta población, y a su presupuesto de pesetas 3.666.088,87 acordándose la imposición de contribuciones especiales, para ejecución de las obras, así como la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeren conveniente y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 10 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

## DE NOREÑA

### Edictos

Aprobado por esta Corporación municipal, el proyecto redactado por el Ingeniero don Francisco Ortiz Jara, importante 4.275.204,95 pesetas, para ejecución de obras de "Urbanización del acceso al Centro de Formación Profesional Acelerada de Noreña, desde la calle Flórez Estrada, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

En Noreña, a 9 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, para atender a distintas obligaciones con consignación insuficiente en el mismo; dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Noreña, a 9 de diciembre de 1970. El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

## DE VILLAYON

### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, para atención a distintas obligaciones con consignación insuficiente en el mismo, dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villayón a 14 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARCIA Y LEIJAN (Luarca)

### Anuncio

Aprobado por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre, el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de mil novecientos setenta y uno, queda expuesto al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Barcia, 3 de diciembre de 1970. El Presidente, Jacinto Rodríguez Fernández.

— : —

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO (San Martín de Luiña)

### Anuncio

Autorizado por el Distrito Forestal de Oviedo, en escrito número 4.077 de fecha 8 de agosto del año en curso, se sacan a subasta 120 pinos con 103 metros cúbicos de madera en el monte denominado "Valserá", de la pertenencia de esta Entidad, con un precio base de 72.340 e índice de 90.425 pesetas.

Las ofertas se harán en pliego cerrado desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día dos de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha en que a las cuatro y media de la tarde y en el Centro Cultural de Lamuño, se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Los licitadores harán un depósito de garantía por valor de tres mil pesetas.

El importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las tasas por gestión técnica, etc., serán abonadas por el maderista rematante.

Por ser el monte productor de semilla selecta, la pifa quedará a dis-

posición del Sequero Central de Agones.

Lamuño de Cudillero a 8 de diciembre de 1970.—El Presidente.

## ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la Orden General del Cuerpo de la Dirección General de Seguridad, con fecha 9 de junio de 1970, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 147 del corriente año, llamando al procesado SAMUEL ALONSO GARCIA, en virtud de habersele constituido en prisión a disposición de este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana y resultados del sumario 31 de 1970, por abandono de familia.

## Anuncios no Oficiales

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMIEVA

#### Convocatoria

Se convoca asamblea plenaria de esta Hermandad para el día 30 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales de esta Hermandad, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

Segundo.—Aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1971.

Tercero.—Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto.—Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Amieva, a 12 de diciembre de 1970. El Jefe de la Hermandad, P. A., El Secretario.

— : —

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARRIONDAS

#### Convocatoria

Por la presente se convoca la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 2 de enero de 1971, a las once y media en primera convocatoria y a las doce de la mañana en segunda, en la sala de Juntas de la Casa Sindical de Arriondas, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

Primero.—Aprobación del acta anterior.

Segundo.—Aprobación del presu-

puesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1971.

Tercero.—Aprobación de la fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto.—Plan de actuación.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Por ser de gran importancia para el buen desenvolvimiento de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, la resolución de los asuntos mencionados, se ruega a todos los Vocales del Cabildo, enlaces y encuadrados en general, la más puntual asistencia a este reunión.

Arriondas, 11 de diciembre de 1970.—El Secretario de la Hermandad.

— : —

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABRALES

#### Edicto

Por el presente se convoca a todos los encuadrados en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabrales, a la asamblea plenaria que tendrá lugar en el salón de la Biblioteca Pública municipal de Carreña de Cabrales, a las once de la mañana en primera convocatoria y las doce en segunda, el día cinco de enero de 1971, con el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1971.

Tercero.—Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cabrales a 12 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Hermandad.

— : —

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TREVIAS

#### Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Entidad para la reunión que tendrá lugar el día 31 de diciembre próximo y hora de las cinco en primera convocatoria, y de las seis en segunda, en el domicilio social de la misma para tratar lo siguiente:

1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.

2.º—Aprobación, si procede del presupuesto de 1971.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Asuntos varios.

Trevías, 14 de diciembre de 1970. El Presidente.